



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 22 de noviembre de 1995

Núm. 268

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	7585-7586
<b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>	
Anuncio notificando expediente sancionador .....	7586
<b>Gobierno Civil de Soria</b>	
Anuncio notificando expediente sancionador .....	7586
<b>Gobierno Civil de Tarragona</b>	
Anuncios notificando expedientes sancionadores .....	7586
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Junta de Andalucía</b>	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Córdoba) notificando expediente sancionador .....	7586
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Secretaría General notificando a contribuyentes liquidaciones tributarias .....	7587-7588
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores .....	7589
<b>Gerencia Territorial del Catastro de Huelva</b>	
Anuncio notificando a contribuyente .....	7590
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	7590-7591
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios sobre composición de tribunales y aprobación de diversos acuerdos .....	7591-7592
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Cariñena .....	7593
Solicitud de autorización para la apertura de un pozo en término municipal de Luésia .....	7593
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo .....	7593
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorizaciones y solicitudes administrativas de diferentes líneas eléctricas .....	7593-7594
<b>Tribunal de Cuentas</b>	
Anuncio de la Sección de Enjuiciamiento (Departamento Tercero) notificando sentencia .....	7594
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b>	
.....	7594-7596
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	7596-7601
Audiencia Provincial .....	7601-7602
Juzgados de Primera Instancia .....	7602-7609
Juzgados de lo Social .....	7610-7616
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Utebo</b>	
Junta general ordinaria .....	7616

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 54.503

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 577/95.

Expedientado: Luis Magallón Magallón (calle García Galdeano, 8, 4.º derecha, de Zaragoza).

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 54.504

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 35.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.451/94.

Expedientado: José Luis López Husillos (calle San Vicente de Paúl, 28, principal derecha, de Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 54.505

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 578/95.

Expedientado: Fernando Javier Pérez Fernández.

Domicilio: Calle Mariano Baselga, 10, 50015 Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 54.506

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administra-

tivo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 805/95.

Expedientado: Juan José Hernández Moreno.

Domicilio: Calle Zaragoza la Vieja, 55, 4.º D, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 54.507

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 559/95.

Expedientado: Emilio Barral Muñoz.

Domicilio: Calle Blanca de Navarra, 31, 50010 Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 54.508

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 824/95.

Expedientado: Lakhdar Attar.

Domicilio: Calle Fernand el Católico, 64, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería, Ley Orgánica 7 de 1985.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 54.509

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 513/95.

Expedientado: Luis David Sánchez Rodrigo (calle Escultor Benlliure, 2, 5.º, de Zaragoza).

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Gobierno Civil de Zaragoza

#### Núm. 55.463

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de

que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

#### Relación que se cita

Expediente, denunciado, DNI, localidad, fecha, suspensión y precepto infringido

Ayuntamiento 1116. J. C. García. 8.979.898. Madrid. 18 de febrero de 1995. Un mes. Real Decreto 13 de 1992 (art. 50).

Ayuntamiento 1117. M. Maurel. 17.869.754. Zaragoza. 3 de noviembre de 1994. Un mes. Real Decreto 13 de 1992 (art. 50).

### Gobierno Civil de Soria

#### Núm. 55.511

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Teodoro Pascual Peña, siendo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Jorge Guillén, número 15, 3.º), con documento nacional de identidad número 17.198.634, que por este Gobierno Civil se le ha incoado expediente sancionador número 114 de 1995, habiéndose dictado el correspondiente acuerdo de iniciación por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales si que se hayan efectuado se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 3 de noviembre de 1995. — La gobernadora civil, Carmen Perera Santana.

### Gobierno Civil de Tarragona

#### Núm. 53.884

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Lourdes Sabio García (DNI 17.743.257), domiciliada en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a dicha parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente número 943216/94.

Organismo denunciante: Policía Local de Tarragona.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992.

Tarragona, 23 de octubre de 1995. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

#### Núm. 53.885

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Angel Luis Robledo Neila (DNI 25.445.059), domiciliado en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a dicha parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente número 950005/95.

Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11 Real Decreto 1.211/90.

Tarragona, 24 de octubre de 1995. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

## SECCION TERCERA

### Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

##### Delegación Provincial de Córdoba

#### Núm. 54.191

Se ha intentado sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador CO-02047/94, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

Denunciado: Trans Barcelona-Madrid, S.L.

Domicilio: C/ Soleda, 4, nave 1, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Hechos denunciados: Circular transportando muebles desde Madrid a Lucena (Córdoba) careciendo de la tarjeta de transporte. Presenta solicitud

Diputación General de Aragón con fecha 16 de septiembre de 1994, según el artículo 140 A) de la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

Matrícula: Z-7763-AW.

Infracción: Artículo 140 a) de la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y artículo 197 a) del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre (ROTT), que la desarrolla.

Sanción: 50.000 pesetas.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba a 20 de octubre de 1995. — El delegado provincial, Francisco García Delgado.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### SECRETARIA GENERAL

Núm. 54.480

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Intereses de demora

- 70000004.2. Cabrejas Rodrigo, Angeles. Avenida de Tenor Fleta, 115. 1988 no atender requerimiento. 9.848.
- 70000008.6. Cabrejas Rodrigo, Angeles. Avenida de Tenor Fleta, 115. 1988 liquidación por falta de ingreso. 41.344.
- 70000115.5. Moreno Martín, Fernando Casimiro. Escosura, 18. 1991 declaración negativa fuera de plazo. 5.770.
- 70000149.6. RPM, S.C. Moncasi, 29. 1990 no atender rqto. integr. 7.694.
- 70000158.4. Clavería Bueno, Carmen S. Martín Cortés, 18. 1993 2.º IVA. 8.544.
- 70000256.3. Moreno Puértolas, Ricardo. Cortés de Aragón, 8. 1991 expediente sancionador. 45.600.
- 70000274.0. Zuberó Montaner, Arturo. San Antonio María Claret, 51. 1990 IRPF. 86.844.
- 70000303.6. Luengo Púa, Felipe. Conde de Aranda, 68. 1992 impuesto de actividades económicas. 5.254.
- 70000309.1. Mercadal González, S.C. Coso, 144. 1992 IVA. 5.603.
- 70000310.2. Transportes Izquierdo Izquierdo, S.L. Avenida de Pablo Gargallo, 52. 1991 3T ingreso fuera de plazo 202. 5.652.
- 70000313.5. M y C Compañía Internacional Oper. J. Blancas, 2. 1992 no atender requerimiento. 5.786.
- 70000315.7. Nidam Maati. Armas, 89. 1993 impuesto de actividades económicas. 5.976.
- 70000330.0. Martín López, Teresa. Tarragona, 29. 1992 1T ingreso fuera de plazo. 6.422.
- 70000331.1. Martín López, Teresa. Tarragona, 29. 1992 3T ingreso fuera de plazo 131. 6.422.
- 70000332.2. Martín López, Teresa. Tarragona, 29. 1992 2T ingreso fuera de plazo 131. 6.422.
- 70000366.3. Martín López, Teresa. Tarragona, 29. 1991 falta de ingresos. 10.766.
- 70000339.9. Andrés Tejel, S.A. Barrio de La Cartuja Baja, 5. 1994 impuesto de actividades económicas. 6.939.
- 70000353.1. Collados Binaburo, Carmen. Plaza de San Francisco, 4. 1990 IRPF. 16.542.
- 70000354.2. Centro Clínico Veterenia. Residencial Paraíso, 48, local. 1988 IRPF. 8.581.
- 70000358.6. Contadores de Agua. María Moliner, 97. 1992 4T ingreso fuera de plazo 110. 9.514.
- 70000356.4. Contadores de Agua. María Moliner, 97. 1992 3T ingreso fuera de plazo 110. 9.088.
- 70000380.6. Contadores de Agua. María Moliner, 97. 1992 2T ingreso fuera de plazo 110. 13.620.
- 70000364.1. Cristóbal Marquina, José L. Francisco Pizarro, 7. 1992 paralela IVA. 10.653.
- 70000369.6. Promociones Serrablo, S.L. Plaza de Aragón, 10. 1993 1T IRPF. 11.894.
- 70000372.9. Pereira Monteiro, Marcelino. Río Cinca, 40. 1989 no atender requerimiento. 12.136.
- 70000397.1. Núñez Castillo, Antonio Francisco. Paseo de las Damas, 32. 1992 4T ingreso fuera de plazo. 21.114.
- 70000399.3. La Crema, S.C. Don Jaime I, núm. 34. 1991 1T ingreso fuera de plazo. 21.464.
- 70000406.0. Electricidad Nicolás Arnal. Utrillas, 13. 1993 4T IRPF. 28.651.
- 70000410.3. Aragonesa de Téc. y Servi. Coso, 67. 1992 4T ingreso fuera de plazo mod. 300. 35.914.
- 70000427.9. Castells Salvador, Ramón. Boggiero, 46. 1991 actas de inspección. 61.283.
- 70000438.9. Lasiera García, Mario. San Andrés, 12. 1990 actas de inspección. 87.112.
- 70000452.1. Industrias de la Madera. Costa, 18. 1993 4T IRPF. 153.958.
- 70000458.7. Limpiezas San Blas, S.C. Hernán Cortés, 7. 1992 4T IRPF. 196.111.
- 70000469.7. Citoler Carilla, M. Isabel. Paseo de María Agustín, 4. 1989 IRPF. 462.033.
- Concepto: Impuesto sobre sociedades
- 20000005.0. Gridecu, S.L. Bolonia, 28. 1993 paralela. 5.715.
- Concepto: Licencia fiscal industrial
- 15000313.5. Haro Postigo, Víctor. Madre Vedrúna, 1. 1987 a 1991. 1.212.
- Concepto: Aduana sanciones
- 7000029.2. Siwane Youssouphc. Manuel Lacruz, 5. 100.000.
- 7000030.3. Arias Sierra, M. Angel. Luis Buñuel, 4. Expediente sancionador. 1.500.000.
- Concepto: IVA
- 15000297.0. Asociación El Cierzo. Madre Vedrúna, 18. 1994. 31.117.
- Concepto: Impuesto renta personas físicas
- 15000146.3. Guallar Abadía, Eduardo M. Paseo de María Agustín, 21. 1992 liquidación positiva. 67.021.
- 10002452.5. García Lasheras, Francisca. Contamina, 8. 1993 paralela renta. 8.058.
- Concepto: Sanciones tributarias
- 50000003.2. Grupo Supervisión Equip. Satel. Teniente Valenzuela, 9. 1993 3T fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 50000004.3. Izuzquiza Arana, S.A. Alcalde Caballero, 16. 1993 1T no atender requerimiento 349. 25.000.
- 50000380.8. Acediba, S.L. Plaza de Santa Marta, 17. 1994 2T fuera de plazo 300. 5.000.
- 50000387.4. Agropecuaria del Jalón, S.L. José Moncasi, 30. 1994 1T y 2T IVA. 25.000.
- 50000394.0. Aire Acondicionado Ranera, S.L. Fuenterrabía, 1. 1993 modelo 390. 25.000.
- 50000409.4. Aller Muro, Gerardo. Andador Puntés, 6. 1994 mod. 845. 20.000.
- 50000410.5. Almacién, S.L. Plaza de España, 5. 1993 modelo 190. 25.000.
- 50000422.6. Anclajes y Fijaciones, S.L. Avenida de Cesáreo Alierta, 4. 1993 modelo 190. 25.000.
- 50000517.2. Bolea Cantín, Mónica. Luis Vives, 6. 1992 modelo 100. 25.000.
- 50000535.9. Cañete Ruiz, José Ramón. Junio Zorongo, 1993 mod. 845. 20.000.
- 50000584.3. Categoría 2000, S.A. César Augusto, 14. 1994 no atender requerimiento. 25.000.
- 50000593.1. Centro Informático Superior, S.A. Coso, 102. 1992 modelo 201. 25.000.
- 50000617.3. Cobar Madou. Casta Alvarez, 108. 1993 modelo 845. 20.000.
- 50000624.0. Comercial Argond. Aislamientos. Plaza de San Francisco, núm. 2. 1993 modelo 845. 20.000.
- 50000625.0. Comercial Argond. Aislamientos. Plaza de San Francisco, núm. 2. 1993 modelo 845. 20.000.
- 50000629.4. Compagnie de Pensilvanie, S.A. Cinco de Marzo, 4. 1994 no atender requerimiento. 25.000.
- 50000635.0. Construcciones Fleso, S.L. Félix Latassa, núm. 27. 1993 mod. 190. 25.000.
- 50000643.7. Construcciones M. Ayuda, S.A. Miguel Servet, 47. 1993 2T modelo 110. 5.000.
- 50000644.8. Construcciones M. Ayuda, S.A. Miguel Servet, 47. 1993 3T modelo 110. 5.000.
- 50000650.3. Construcc. y Serv. Martín. Arquitecto Yarza, 5. 1993 modelo 190. 25.000.
- 50000675.6. DZ Public, S.L. Gran Vía, 9. 1993 modelo 190. 25.000.
- 50000678.9. Delgado Sancho, Eduardo. Heroísmo, 48. 1993 mod. 390. 25.000.
- 50000683.3. Discom Distrib. Comerc. Jacinto Benavente, 1. 1993 modelo 190. 25.000.
- 50000699.8. Edinfor Aragón, S.L. Gran Vía, 28. 1993 modelo 190. 25.000.

- 50000715.2. Esjamo, S.A. Cinco de Marzo, 12. 1993 modelo 193. 25.000.  
 50000730.6. Estructuras Metálicas Aragonés. Castellón, 5, del barrio de La Cartuja Baja. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50000731.7. Euro Kal, S.L. D. Escosura, 47. 1993 3T IVA. 25.000.  
 50000732.8. Euro Kal, S.L. D. Escosura, 47. 1993 2T 349. 25.000.  
 50000736.1. Exportación de Productos Alimentarios. Franco y López, núm. 18. 1993 3T modelo 300. 5.000.  
 50000737.2. Exportación de Productos Alimentarios. Franco y López, núm. 18. 1993 2T modelo 300. 5.000.  
 50000746.0. Farja Celma, Agustina Juana. Avila, 9. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50000747.1. Farlesa, S.L. Calatayud, 1. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50000760.3. Florispán, S.L. Paseo de Marfa Agustín, 28. 1993 1T modelo 110. 5.000.  
 50000802.1. General Española de Sistemas, S.A. Marcial Marco, 10. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50000803.2. Gentronios Europa, S.L. Avenida de la Independencia, 28. 1993 modelo 845. 25.000.  
 50000804.3. Gesyfoma, S.A. Santa Lucía, 4. 1993 modelo 347. 25.000.  
 50000827.4. Gon Alves, Caetano Joad. Armas, 67. 1993 4T IVA. 25.000.  
 50000861.5. Hermanos Co, S.A. Carretera de Castellón, 5. 1993 3T modelo 110. 5.000.  
 50000875.8. Hernández Ibáñez, Luis Antonio. Avenida de Valencia, 13. 1993 modelo 845. 25.000.  
 50000903.3. Isiegas Gerner, Alberto. Plaza de Aragón, 11. 1994 1T y 2T renta. 25.000.  
 50000908.8. Javimuñoz Fábrica de Calzados. Pascual Bailón, 7. 1993 no atender requerimiento. 25.000.  
 50000917.6. La Crema, S.C. Don Jaime I, núm. 34. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50000927.5. Ladiane Thierno. Sacramento, 8. 1994 1T modelo 130. 5.000.  
 50000928.6. Ladiane Thierno. Sacramento, 8. 1994 2T modelo 130. 5.000.  
 50000936.3. Landa Garriga, Jorge. Avenida de Tenor Fleta, 46. 1992 4T no atender requerimiento in. 25.000.  
 50000953.9. Límite, S.C. García Sánchez, 18. 1993 2T modelo 349. 25.000.  
 50000964.9. López Belenguer, Teresa. Don Jaime I, núm. 27. 1993 modelo 390. 25.000.  
 50000965.0. López Company, Manuel. Diciembre Zorongo, 26. 1993 modelo 390. 25.000.  
 50000982.5. Mac Shops, S.L. Avenida de la Independencia, 34. 1993 y 1994 IVA. 25.000.  
 50000983.6. Mac Shops, S.L. Avenida de la Independencia, 34. 1993 modelo 390. 25.000.  
 50000989.1. Manipulados García, S.L. García Sánchez, 30. 1993 modelo 347. 25.000.  
 50001004.5. Marquina Castán, Pablo Francisco. Luis del Valle, 4. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50001008.9. Martín Carrasco, José Guil. Coso, 101. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50001031.0. Master Internac. Import Export. Don Jaime I, núm. 41. 1993 2T modelo 300. 5.000.  
 50001041.9. Mensajeros Enlace, S.L. Santa Inés, 4. 1994 3T mod. 300. 5.000.  
 50001054.0. Miguel Notario, Belén. Madre Vedruna, 5. 1993 mod. 390. 25.000.  
 50001062.8. Milocha Distribución, S.L. San Ignacio de Loyola, 9. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001082.6. Morongo, S.C. Avenida de Pablo Gargallo, 17. 1994 2T IVA. 25.000.  
 50001090.3. Moto Tractor Diesel, S.L. Polígono San Valero, 4. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001142.0. Crión 93, S.L. Jerónimo Blancas, 2. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50001143.1. Crión 93, S.L. Jerónimo Blancas, 2. 1993 modelo 846. 20.000.  
 50001184.9. Pinto, José Manuel. Reina Felicia, 35. 1993 3T mod. 300. 5.000.  
 50001185.0. Pinto, José Manuel. Reina Felicia, 35. 1993 2T mod. 300. 5.000.  
 50001210.2. Provensa, S.L. D. Escosura, 47. 1992 modelo 200. 25.000.  
 50001215.7. Quattro Cerámica, S.L. Cortes de Aragón, 21. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001227.8. Raquelsa, S.L. Cesáreo Alierta, 16. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001232.2. Redoescape, S.L. Dos de Mayo, 19. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001233.3. Redolada Publicidad, S.L. Avenida de la Independencia, 24. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001234.4. Reformas Generales Agullo, S.L. Echegaray y Caballero, núm. 4. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50001237.7. Riba, S.C. Teniente Catalán, 4. 1993 modelo 390. 25.000.  
 50001246.5. Rodrigo Frutas, S.L. Raquel Meller, 12. 1993 IVA. 25.000.  
 50001253.1. Romeo Bernad, Fermín. Rfo Esera, 2. 1993 modelo 845. 20.000.  
 50001268.5. RPP-ASI Análisis de Sistemas. San Miguel, 2. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001270.7. Rubio Aguilar, Gabriela. Planillo, 12. 1994 1T y 2T IVA. 25.000.  
 50001308.1. Sanclemente 11, S.L. Josefa Amar y Borbón, 8. 1993 modelo 845. 25.000.  
 50001309.2. Sanclemente 11, S.L. Josefa Amar y Borbón, 8. 1993 3T modelo 300. 5.000.  
 50001310.3. Sanclemente 11, S.L. Josefa Amar y Borbón, 8. 1993 2T modelo 300. 5.000.  
 50001320.2. Santolaria Oliva, Ernesto. Martín Cortés, 20. 1993 1T, 2T, 3T y 4T modelo 300. 25.000.  
 50001328.0. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1994 2T modelo 300. 5.000.  
 50001329.0. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1994 1T modelo 300. 5.000.  
 50001330.1. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1993 2T modelo 300. 10.000.  
 50001331.2. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1993 3T modelo 300. 10.000.  
 50001332.3. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1993 1T modelo 300. 10.000.  
 50001333.4. SAT 84 Afrusat. Barrio de Garrapinillos. 1993 4T modelo 300. 5.000.  
 50001386.2. Supermercado del Sofá. Don Jaime I, núm. 34. 1992 modelo 347. 25.000.  
 50001390.6. Talleres La Cartuja Baja, S.L. Pasaje de Miraflores, 49. 1993 modelo 390. 25.000.  
 50001406.0. Torrellas-Universidad, S.L. Plaza de San Miguel, 12. 1993 4T modelo 300. 10.000.  
 50001407.1. Torrellas-Universidad, S.L. Plaza de San Miguel, 12. 1994 3T modelo 300. 5.000.  
 50001408.2. Torrellas-Universidad, S.L. Plaza de San Miguel, 12. 1994 2T modelo 300. 5.000.  
 50001409.3. Torrellas-Universidad, S.L. Plaza de San Miguel, 12. 1994 1T modelo 300. 5.000.  
 50001410.4. Torres y Lázaro, S.C. Francisco de Vitoria, 5. 1993 1T modelo 300. 10.000.  
 50001442.3. Vicente Plou, Belén. Paseo de la Constitución, 29. 1994 3T modelo 300. 5.000.  
 50001455.5. Viviendas Sociales Lanuza. San Vicente de Paúl, 13. 1994 1T modelo 110. 5.000.  
 50001464.3. Zatar Hispania, S.L. Teniente Valenzuela, núm.9. 1993 modelo 190. 25.000.  
 50001467.6. Z20 Promociones y Construcciones. Martín Cortés, 18. 1994 modelo 845. 20.000.  
 50001468.7. Z20 Promociones y Construcciones. Martín Cortés, 18. 1994 modelo 845. 20.000.
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:
- Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.
- Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.
- En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.
- Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:
- Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.
- Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## Núm. 54.480

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido

- 30000102.7. Legua Fuste, Marcelo. Hermanos Pinzón, 2. 1993 paralela IVA. 141.393.  
 30000127.0. Euroexpansión, S.A. Avenida de la Independencia, 24. 1994 paralela IVA. 241.423.

3000131.3. Patuska, S.L. Plaza de San Francisco, 8. 1994 paralela IVA. 54.325.

Concepto: Impuesto sobre la renta

10002272.1. Bestur Salinas, Carmen. Castillo, 6. 1993 paralela renta. 236.728.

10002273.2. Triguero Rodríguez, Ginés. Eduardo Dato, 18. 1993 paralela renta. 206.255.

10002403.0. Trébol Medón, Felipe. Avenida de Valencia, 13. 1993 paralela renta. 311.104.

10002445.9. García Corrales, Antonia. Pino, 1. 1993 paralela renta. 92.729.

10002447.0. Aranda Solanas, Rosario. Paseo de las Damas, 19. 1993 paralela renta. 92.294.

10002448.1. Galera Lasobras, Miguel A. Avenida de Cesáreo Alierta, 30. 1993 paralela renta. 625.601.

10002485.5. Arcega Sanz, Adelina. Carretera de Logroño, 23. 1993 paralela renta. 107.354.

10002551.5. Martínez Miguel, Pedro A. Pintor Sorolla, 15. 1993 paralela renta. 152.718.

10002568.0. Gracia Pinilla, Ismael. San Bruno, 1. 1993 paralela renta. 75.889.

10002622.0. Iriberrí Aparicio, Mercedes. Bolonia, 22. 1993 paralela renta. 68.733.

10002656.0. Roncales García Blanco Fro. San Ignacio de Loyola, 4. 1993 paralela renta. 68.066.

10002663.7. Moreno Larroy, Pedro. La Ripa, 15. 1993 paralela renta. 154.164.

10002723.1. Muñoz Serrano, José Ignacio. Franco y López, 30. 1993 paralela renta. 64.502.

10002746.2. López Mas, Rosa María. Marina Española, 10. 1993 paralela renta. 261.676.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50% de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 54.543

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a Fernando Javier Val de Arriba, Concepción Pueyo Guillén y Purificación López Genzor de la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe, resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán. Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva, no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1.º, de la Ley General Tributaria (en su redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril),

“serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones”.

Estando Fernando Javier Val de Arriba, Concepción Pueyo Guillén y Purificación López Genzor incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), en fecha 15 de junio de 1995 se inició el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que “cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos”.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar: —A5060080010027592. 4.327.947 pesetas. Acta de inspección IRPF, retenciones de 1987 a 1992.

—A5060080010030310. 3.350.394 pesetas. Acta de inspección IVA de 1991 y 1992.

Posibles responsables: Fernando Javier Val de Arriba (NIF 17.832.733-M), Concepción Pueyo Guillén (NIF 16.972.446-X) y Purificación López Genzor (NIF 16.977.514-H).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 31 de julio de 1995 les fue notificada la apertura del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria y, concedido plazo para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente., no han sido presentadas alegaciones.

En consecuencia de lo anterior, acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1.º, de la Ley General Tributaria (en su redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), y artículo 14 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991), declarar a Fernando Javier Val de Arriba, Concepción Pueyo Guillén y Purificación López Genzor responsables subsidiarios de las deudas antes expresadas de Nuevas Promociones Hosteleras, S.A., por los importes igualmente indicados.

Tanto contra este acto de declaración de responsabilidad como contra las liquidaciones practicadas A5060080010027592 y A5060080010030310, pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de pago de la deuda de la que han sido declarados responsables será: si es notificado del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si es notificado del 16 al último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber realizado el pago la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo a que se refiere el artículo 127 de esta Ley y la deuda será exigida en vía de apremio (artículo 37.4, párrafo 3.º, de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago: En la Caja de la Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza, previa retirada en las oficinas de la Dependencia de Recaudación del documento para pago.

Suspensión: El acto administrativo sólo se suspenderá en los términos previstos en el artículo 11 del Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), o en caso de reclamación económico-administrativa, en los artículos 21 y 22 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto (BOE de 9 y 10 de septiembre).

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la antes mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de Agencia Tributaria de Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 54.544

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a José Valero Canada Pina y Natividad Vela Bartolomé de la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe, resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán. Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva, no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1.º, de la Ley General Tributaria (en su redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), "serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realicen los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Estando José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), en fecha 26 de septiembre de 1995 se inició el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que "cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Deudas que se citan:

Deudor principal: Comercial Doval, S.A.L.

NIF del deudor principal: A-50.123.454.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar:

—A5060094010015946: 3.741.445 pesetas. Acta de inspección de impuestos de sociedad de 1988.

—A5060094010015957: 4.216.057 pesetas. Acta de inspección IVA de 1989.

Posibles responsables: José Valero Canalda Pina (NIF 17.130.781-J) y Natividad Vela Bartolomé (NIF 17.137.717-A).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 28 de septiembre de 1995 les fue notificada la apertura del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria y, concedido plazo para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente, no han sido presentadas alegaciones.

En consecuencia de lo anterior, acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1.º, de la Ley General Tributaria (en su redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), y artículo 14 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991), declarar a José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé responsables subsidiarios de las deudas antes expresadas de Comercial Doval, S.A.L., por los importes igualmente indicados.

Tanto contra este acto de declaración de responsabilidad como contra las liquidaciones practicadas A5060094010015946 y A5060094010015957, pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de pago de la deuda de la que han sido declarados responsables será: Si es notificado del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si es notificado del 16 al último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Lugar de pago: En la Caja de la Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza, previa retirada en las oficinas de la Dependencia de Recaudación del documento para pago.

Suspensión: El acto administrativo sólo se suspenderá en los términos previstos en el artículo 11 del Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), o en caso de reclamación económico-administrativa, en los artículos 21 y 22 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto (BOE de 9 y 10 de septiembre).

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la antes mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de Agencia Tributaria de Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## Gerencia Territorial del Catastro de Huelva

Núm. 54.485

Ignorándose el actual domicilio del contribuyente que más adelante se relaciona y no habiendo sido hallado en el domicilio que igualmente se cita, por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de

la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que le ha sido practicada la notificación por recursos y reclamaciones.

Contribuyente: Pablo Gil Martín.

Último domicilio: Plaza de San Francisco, 8, de Zaragoza.

Número de expediente: 19366/95.

Valor catastral: 3.708.728/95.

Domicilio tributario: Ur. Portillo, CA-CF3, 1 Cartaya.

Recursos contra la notificación: Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos plazos a partir de la fecha de notificación, pudiendo simultanearse dichos recursos.

Huelva, 23 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio, Antonio Ruiz de Pozo. — Visto bueno: El gerente territorial, Antonio Aragón Bermudo.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 53.96

Ha solicitado Agustín Martín García licencia para instalación y funcionamiento de obrador chacinera en calle Broqueleros, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.97

Ha solicitado Pilar Cuartero Escobés, en representación de Industrias C.Ros, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de armarios en polígono Europa, nave izquierda, número 2A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.98

Ha solicitado Electricidad Aramar, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller eléctrico en calle Batalla de Lepanto, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.99

Ha solicitado Venancio Martínez Peralta, en representación de Sucesores Casa Martínez, S.C.L., licencia para instalación y funcionamiento de talleres muebles en calle Rodrigo Rebolledo, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.967

Ha solicitado Gráficas Z, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de artes gráficas en calle Pontevedra, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.968

Ha solicitado Dagesa licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Padre Manjón, 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.969

Ha solicitado Fernando Pradilla Acín licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Berenguer de Bardají, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.970

Ha solicitado Artigas Plásticos, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fabricación de piezas de poliestireno expandido en polígono de Malpica, calle F, nave 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.971

Ha solicitado Hipermática, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta de ordenadores en calle Saiz de Otero, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.972

Ha solicitado S.M. Auxiliar Textil, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Azorín, 3 y 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afecta-

dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.973

Ha solicitado Industrias Roper, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de puertas metálicas en polígono Molino del Pilar, núm. 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.974

Ha solicitado Punto Vispe, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de industria textil en calle G. Quejido, 79, del polígono de Malpica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.975

Ha solicitado Asunción Millán Muniesa licencia para instalación y funcionamiento de peluquería-salón de belleza en avenida Cesáreo Alierta, núm. 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 53.976

Ha solicitado José Antonio Puértolas Monreal, en representación de Taymín, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fabricación de estructuras metálicas en carretera de Castellón, kilómetro 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 55.067

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 11 de agosto de 1995, acordó designar los miembros que, en calidad de presidente, vocales y secretario, formarán parte del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar sociocultural de Acción Social:

Presidente: Don José Atarés Martínez, teniente de alcalde del Área de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Suárez Oriz, teniente de alcalde del Área de Servicios Públicos, como suplente.

Vocales: Don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como titular, y don Eudaldo Casanova Surroca, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Luis García-Mercadal García Loygorri, director

del Area de Servicios Públicos, como titular, y doña María Angeles Campo Antoñanzas, jefa del Servicio de Acción Social, como suplente; don Mariano Palomo Galán, como titular, y don Agustín Azaña Lorenzo, como suplente, por la Diputación General de Aragón; don Fernando Molés Zamarbide, como titular, y don Alfonso Carrasco Aguado, como suplente, por el Instituto Aragonés de Administración Pública; doña Carmen Marquina Serna, como titular, y doña Pilar Tobías Bazán, como suplente, como técnicos designados por la Alcaldía; don Jesús Angel González Isla, como titular, y doña Nélida Otín Zamora, como suplente, en representación de los trabajadores.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, como titular, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales del mencionado Servicio, como suplente.

En la misma forma, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 1995 resolvió rectificar la mencionada resolución de 11 de agosto de 1995, en el sentido de que, además de las personas inicialmente designadas, deberá figurar como secretario del tribunal doña Begoña Pérez Gajón.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La alcaldesa, P.D., el teniente de alcalde del Area de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario.

#### Núm. 55.068

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 11 de agosto de 1995, acordó designar los miembros que, en calidad de presidente, vocales y secretario, formarán parte del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio sociocultural de Acción Social:

Presidente: Don José Atarés Martínez, teniente de alcalde del Area de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Suárez Oriz, teniente de alcalde del Area de Servicios Públicos, como suplente.

Vocales: Don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como titular, y don Modesto Lobón Sobrino, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Luis García-Mercadal García Loygorri, director del Area de Servicios Públicos, como titular, y doña María Angeles Campo Antoñanzas, jefa del Servicio de Acción Social, como suplente; don Vicente Domingo López, como titular, y don José Luis Melendo Mazas, como suplente, por la Diputación General de Aragón; don Agustín Azaña Lorenzo, como titular, y don José Miguel Salvador Mata, como suplente, por el Instituto Aragonés de Administración Pública; doña María Angeles Campo Antoñanzas, jefa del Servicio de Acción Social, como titular, y doña Carmen Marquina Serna, como suplente, como técnicos designados por la Alcaldía; doña Nélida Otín Zamora, como titular, y don José María Nájera Gonzalo, como suplente, en representación de los trabajadores.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, como titular, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales del mencionado Servicio, como suplente.

En la misma forma, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 1995 resolvió rectificar la mencionada resolución de 11 de agosto de 1995, en el sentido de que, además de las personas inicialmente designadas, deberá figurar como secretario del tribunal doña Begoña Pérez Gajón.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La alcaldesa, P.D., el teniente de alcalde del Area de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario.

#### Núm. 55.069

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 11 de agosto de 1995, acordó designar los miembros que, en calidad de presidente, vocales y secretario, formarán parte del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico de Administración general:

Presidente: Don José Atarés Martínez, teniente de alcalde del Area de Régimen Interior, como titular, y don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como suplente.

Vocales: Don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como titular, y don Santiago Aldea Gimeno, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; doña María Altolaguirre Abril, directora del Area de Régimen Interior, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente; doña Carmen Crespo Rodríguez, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, como suplente, por la Diputación General de Aragón; don Alfonso de Pascual Ciria, como titular, y don Fernando Sanmartín Gómez, como suplente, por el Instituto Aragonés de Administración Pública; don Angel Aznar Escó, como titular, y doña Azucena Ayala Andrés, como suplente, como

técnicos designados por la Alcaldía; don José Antonio Esteban Cañada, como titular, y don Santiago Aguerri Aladrén, como suplente, en representación de los trabajadores.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, como titular, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales del mencionado Servicio, como suplente.

En la misma forma, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en fecha 22 de septiembre de 1995, resolvió rectificar la mencionada resolución de 11 de agosto de 1995, en el sentido de que, además de las personas inicialmente designadas, deberá figurar como secretario del tribunal doña Begoña Pérez Gajón.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el BOP.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La alcaldesa, P.D., el teniente de alcalde del Area de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario.

#### Núm. 54.77

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en consecuencia, la modificación del artículo 8 del Reglamento del citado órgano en lo que respecta a los apartados 2 y 3.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 153.1 del Reglamento Orgánico.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente 3.129.540/95 durante el plazo de treinta días, en el Gabinete del Area de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

#### Núm. 55.53

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle del área de intervención U-36-3 (avenida de San José, travesía de Puente Virrey), según proyecto técnico con fecha de visado 3 de mayo de 1995 y documentación complementaria con fecha de visado 8 de agosto de 1995, promovido por Espuelas Empresa Constructora, S.A.

Segundo. — De conformidad con los informes técnicos recaídos en relación al proyecto de urbanización, deberá incorporarse las determinaciones que deriven de los informes de los Servicios de Tráfico y Transportes, Ejecución de Planeamiento e Infraestructura Hidráulica.

El instrumento de gestión que desarrolle el presente estudio de detalle deberá contener la previsión de cesión obligada y gratuita, en favor del Ayuntamiento, de la parcela en la que, en virtud del artículo 20 b) del texto refundido de la Ley del Suelo, se localice el aprovechamiento que le corresponde y no exceder del susceptible de aprobación privada.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con la publicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de Area de Urbanismo, José A. García-Atance. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### Núm. 55.53

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Declarar la innecesidad de reparcelación para el ámbito de ejecución del Plan especial del área de intervención U-7-1 (paseo de Echegaray y Caballero), según documentación de fecha 13 de marzo de 1995, y complementaria de fecha 28 de julio de 1995, instado por Esteban Vera Palacios, en representación de Metrópoli Moderna, S.L.

Segundo. — Sin perjuicio de lo anterior, y como requisito previo a la expedición de la correspondiente certificación administrativa de este acuerdo, deberá cumplimentarse las siguientes prescripciones a incorporar en un texto refundido



1. Deberá acomodarse la numeración registral de las fincas aportadas a la que figura en las certificaciones registrales de titularidad y cargas.

2. Deberá incorporarse en la descripción de la finca resultante número 4 la previsión de que la cesión y urbanización gratuita de esta finca lo será con el desarrollo urbanístico de los terrenos colindantes en que se encuentra la empresa Instalaza; en los mismos términos se acomodará la documentación gráfica y escrita.

Tercero. — La adopción del siguiente acuerdo conllevará los efectos a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 188 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Este acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOP y se notificará a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.901

Comunidad de Regantes Casillón Bajo de Cariñena solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "El Casillón" (polígono 76, parcela 15), en la localidad y término municipal de Cariñena (Zaragoza), en la margen izquierda del río Frasnó, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino al riego de 23,7596 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 25,89 litros por segundo.

A tal fin aporta el denominado "proyecto de captación de aguas y red de riego en la partida 'El Casillón Bajo', del término municipal de Cariñena (Zaragoza)". Las obras en él descritas consisten básicamente en un pozo de sección circular, de 0,4 metros de diámetro y 134 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de expulsión de 60 CV de potencia. Las aguas se elevan a un pequeño depósito regulador de 390 metros cúbicos de capacidad, desde donde se distribuye el agua a toda la superficie regable por medio de dos bombas de 15 CV de potencia cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 51.150

Julián Aldaz Escabosa ha solicitado autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "El Molino" (polígono 6, parcela 2), en la localidad y término municipal de Luesia (Zaragoza), en la margen izquierda del río Arba, tributario del río Arba de Luesia por su margen izquierda, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 54.528

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen agrario cuenta ajena, contra Isafas Macaya Lamana, se ha practicado con fecha 18 de octubre de 1995 la siguiente diligencia:

«Diligencia. — Notificados al deudor Isafas Macaya Lamana, con DNI número 17.152.022, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 33.301 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 53.891

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA y su acometida a 25 kV, en Maella (AT 259-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por ENHER para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Maella (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a Cooperativa San Lorenzo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 1.890.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación del centro de transformación 2231 CA "Cooperativa San Lorenzo"

Potencia: 400 kVA  
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.  
Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas con el aparellaje eléctrico en AT y un transformador trifásico de 400 kVA.  
Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 200 metros de longitud aérea y 18 metros de subterránea, que derivará del LAMT "Derivación a CT 211", y estará realizada por conductores LA-30 en el tramo aéreo y 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 18/30 kV en el subterráneo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 53.892

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 225/95.  
Tensión: 15 kV.  
Origen: Línea aérea al centro de transformación "Repetidor Telefónica".  
Término: Centro de transformación particular "Cristalería Española".  
Longitud: 1.694 metros (los últimos 40 metros subterráneos).  
Recorrido: Términos municipales de Alhama de Aragón y Buberca.  
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de Cristalería Española.

Presupuesto: 5.359.167 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 53.893

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, tipo intemperie, su acometida aérea y línea aérea de baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 235/95.

Emplazamiento: Término municipal de Alhama de Aragón ("Monte La Muela").

Potencia y tensiones: 10 kVA de 15/0'380/0'220 kV

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 279 metros de longitud. Línea eléctrica aérea de baja tensión, a 380 V, de 25 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación repetidora A-293 L, de Airtel.

Presupuesto: 2.123.544 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 53.894

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de tipo intemperie e interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 266/95.

Emplazamiento: Término municipal de Zuera, CN-330, punto kilométrico 37,2.

Potencia y tensiones: 4 MVA de 45/15 kV

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro penitenciario.

Presupuesto: 44.374.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 53.895

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se someten a información pública los anteproyectos de nueve parques eólicos, para los que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Molinos del Ebro, S.A.

Domicilio: Zaragoza (paseo de la Independencia, 21, 3.º).

Referencia: AT 271/95 a AT 279/95.

Emplazamientos:

—Parajes "Canteras" y "Valfornés" en el término municipal de Belchite.

—Parajes "La Ventera", "La Plana" y "La Miñona" en el término municipal de María de Huerva.

—Parajes "Cabezo de Montalvo", y "La Plana de Jaulín" en los términos municipales de Muel, Mezalocha y Jaulín.

—Parajes "Las Serretas" (Alta y Baja) en el término municipal de Rueda.

—Paraje "Balcón de Pilatos" en el término municipal de Longares.

—Parajes "Pelacuertes", y "Cabezo de San Roque" en el término municipal de Muel.

—Parajes "Soto de Hueso", y "Soto Vinué" en el término municipal de Caspe.

—Paraje "Las Llanas" en el término municipal de Epila.

—Paraje "Alto la Muga" en el término municipal de Tarazona.

Objeto de los anteproyectos: La construcción de cinco parques eólicos de 19,2 MVA (32 aerogeneradores de 600 kW cada uno) y cinco parques eólicos de 9,6 MVA (16 aerogeneradores de 600 kW cada uno).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Presupuesto: 20.909.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el BOA, en el BOP y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Tribunal de Cuentas

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

#### Departamento Tercero

Núm. 54.17

El director técnico del Departamento y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-50 de 1995;

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-50 de 1995 del ramo de Correos (Zaragoza), se ha dictado sentencia cuyos efectos de reintegro y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor consejero de Cuentas que la ha dictado, son como sigue:

«Sentencia. — En Madrid a 16 de octubre de 1995. — Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número C-50 de 1995 del ramo de Correos (Zaragoza), en el que han intervenido el ministerio fiscal, el abogado del Estado, como demandante, y Antonio Lapeña Hernández, como demandado, en su condición de coordinador suplente de la sucursal de Correos número 7 de Zaragoza, y...

I. Antecedentes de hecho...

II. Hechos probados...

III. Fundamentos de derecho...

IV. Fallo:

Primero. — Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de Correos el de 25.000 pesetas.

Segundo. — Declarar como responsable contable directo de dicho alcance a Antonio Lapeña Hernández.

Tercero. — Condenar al mencionado Antonio Lapeña Hernández al pago de la suma en que se cifra el expresado alcance.

Cuarto. — Condenar también al citado Antonio Lapeña Hernández al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjeron los daños y perjuicios.

Quinto. — Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que, en su caso, proceda.

Sexto. — Condenar igualmente a Antonio Lapeña Hernández al pago de las costas causadas en esta instancia.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer ante la Sala de Justicia de este Tribunal recurso de apelación, a presentar ante el consejero de Cuentas en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor consejero de Cuentas, de que doy fe. — El consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago. — El secretario, L. Vacas García-Alós.» (Firmados y rubricados.)

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a Antonio Lapeña Hernández, declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995. — El director técnico, secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.

## SECCION SEXTA

#### ALFAJARIN

Núm. 55.82

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de tributos locales, ejercicio 1996.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP. Durante este período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alfajarín, 6 de noviembre de 1995. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

#### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 55.25

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1995 ha quedado definitivamente aprobado, cuyos estados de gastos e ingresos en forma de resumen, quedan como sigue:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.071.536.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.066.564.
3. Gastos financieros, 1.493.200.
4. Transferencias corrientes, 5.350.000.
5. Inversiones reales, 28.865.366.
6. Pasivos financieros, 16.653.334.

Total presupuesto de gastos, 61.500.000 pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.587.121.
3. Tasas y otros ingresos, 4.274.631.
4. Transferencias corrientes, 9.054.086.
5. Ingresos patrimoniales, 472.634.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
7. Transferencias de capital, 13.507.683.
9. Pasivos financieros, 30.503.845.

Total presupuesto de ingresos, 61.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Almonacid de la Cuba, 4 de noviembre de 1995. — El alcalde.

## CASTILISCAR

Núm. 55.826

El Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1995, ha adjudicado definitivamente mediante forma de concurso en procedimiento abierto y por trámite de urgencia a Electricidad Amaro, S.A., la ejecución de las obras de alumbrado público municipal, tercera fase, por importe de 4.112.000 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Castiliscar, 6 de noviembre de 1995. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 55.811

José Luis Posa Sanz, en representación de Herposa S.A.T. 790, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de una explotación porcina en Abejares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 6 de noviembre de 1995. — El alcalde.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 55.512

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 1995, el proyecto general de la entidad, se somete, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Caso de que no se presentara ninguna, la aprobación provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

El Burgo de Ebro, 30 de noviembre de 1995. — El alcalde.

## LECERA

Núm. 55.818

María Ibáñez Calvo ha solicitado la legalización de la actividad de venta menor de pastelería bollería, con emplazamiento en calle Mayor, número 37, de Lécera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 6 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## MURILLO DE GALLEGO

Núm. 55.248

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995 por el Pleno del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, en sesión de fecha 27 de octubre de 1995, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Murillo de Gállego, 31 de octubre de 1995. — El alcalde.

## SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 54.218

Mariano Andrés Lorente, en nombre y representación de Aridos y Excavaciones Zuera, S.L., ha solicitado licencia para clasificación y lavado de áridos, con emplazamiento en partida "Dehesa Boyal", polígono 10, parcela 160, hoja 5, núms. 661, 672 y 680.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 27 de octubre de 1995. — El alcalde.

## SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 55.514

María Esperanza Fuertes Pinedo ha solicitado licencia para local para venta menor de frutos secos, golosinas y pastelería, con emplazamiento en avenida Galo Ponte, núm. 23, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 3 de noviembre de 1995. — El alcalde.

## TORRES DE BERRELLEN

Núm. 55.825

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2 al presupuesto de 1995, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 1995, al no haberse presentado reclamaciones, con la siguiente expresión de partidas:

## Expediente de suplementos de crédito 2/95

## I. Habilitaciones de crédito:

- 95.400.227. 900.000.
- 95.400.633. Planta potabilizadora. Reparaciones. 4.500.000.
- Total habilitaciones, 5.490.000 pesetas.

## II. Suplementos de crédito:

- 95.400.220. Equipamiento EPA. 200.000.
- 95.400.481. Actividades EPA. 200.000.
- 95.700.226. Festejos populares. 400.000.
- 95.400.603. Bancos calles. 200.000.

Total suplementos, 1.000.000 de pesetas.

Total expediente modificación: 6.490.000 pesetas.

Ingresos: Con cargo al remanente de tesorería de 1994, 6.490.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación a este Ayuntamiento, o cualquier otro que se estime oportuno.

Torres de Berrellén, 6 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

## UTEBO

## Policía Local

Núm. 55.509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 6 de noviembre de 1995. — El instructor jefe de la Policía Local.

## Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

Luis Loscertales Lana. Z-7125-AX. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 333/95.

José Miguel Lacruz Alonso. Z-0012-Z. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 122/95.

Jesús Sanz Bolaños. Z-1036-AF. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. leve. 465/95.

Joaquín Giménez Ciria. Z-5885-W. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 214/95.

**UT EBO****Policía Local****Núm. 55.510**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su ejecución por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 6 de noviembre de 1995. — El alcalde.

**Relación que se cita**

*Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente*

Félix Bello Lacasa. Z-8359-AM. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 454/95.

María del Carmen Andrés Coll. Z-5901-AF. 94.1 d) del Reglamento General de Circulación. 5.000. Leve. 450/95.

Pedro Sánchez López. GR-3826-N. 91.2 m) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 309/95.

Isidoro Naranjo Conejo. Z-7487-AS. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 109/95.

Antonio Genzor Buil. Z-6406-AL. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 739/95.

Santos F. Segura González. Z-3904-AT. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 419/95.

**Z UERA****Núm. 55.251**

Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana ha solicitado autorización de instalación de depósito de propano, con emplazamiento junto a la ermita del Salz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 2 de noviembre de 1995. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 54.140**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.106 de 1995-B, interpuesto por Víctor L. Gómez Tejero y tres más, contra la Dirección General de Policía sobre resolución de 30 de junio de 1995, que desestima solicitudes de abono de indemnizaciones por residencia eventual correspondiente al período de tiempo de prestación de servicios en Sevilla con motivo de la Exposición Universal de 1992. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.141**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.096 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Luis Miguel Hernández Zapata, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 22 de junio de 1995,

de la Sala Segunda, que desestima reclamación núm. 50/725/95, contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos por IRPF-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.142**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.087 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Biel Ibáñez, en nombre y representación de Mariano Calvo Barrena, contra el Ayuntamiento de Remolinos (Zaragoza) sobre acuerdo del Pleno de 5 de julio de 1995, por el que se declara en estado de ruina el inmueble sito en la calle Barrio Curto, 7, se dispone su demolición y se fija el plazo de seis meses para realizar las obras de demolición y desalojo del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.143**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.090 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Artero Fernández, en nombre y representación de Blascolar, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 12 de julio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de julio de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3395/94. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.144**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.034 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Gállego Monge, en nombre y representación de Sofía de los Santos Pérez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 12 de abril de 1995, por la que se decreta la expulsión y prohibición de entrada en España por tres años de la recurrente. (Expediente 3.128/91. Referencia 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.145**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Parroqué Lázaro, en nombre y representación de Curdos Miñana, S.L., contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza: Resolución expresa de 19 de agosto de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución inicialmente recurrida (expediente núm. 1285/95. Varios), siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra la resolución que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo; y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 29 de diciembre de 1994, ante la Dirección General del INEM, contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.146**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.073 de 1995-B, inter-

puesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Norberto Andrés Navas Lacasta y dos más, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 25 de mayo de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación núm. 50/1579/93, contra tres liquidaciones del impuesto de sucesiones correspondiente a la herencia de Bernardino Navas Cajal, practicadas por el Servicio correspondiente de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.147

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.019 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de Confecciones Aragonesas, S.A., contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza: Resolución expresa de 18 de agosto de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución inicialmente recurrida (expediente núm. 4692/94. Varios), siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra resolución de 28 de julio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas por desempleo; y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 8 de agosto de 1994 ante la Dirección General del INEM, contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Parroqué Lázaro, en nombre y representación de Aragonesa de Vehículos, S.A., contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza: Resolución expresa de 18 de agosto de 1995, de la Dirección del INEM, que desestima recurso contra la resolución de 3 de octubre de 1994, inicialmente recurrida (expediente núm. 5187/94. Varios), siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 11 de octubre de 1994, en solicitud de devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.149

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.109 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Fabro Barrachina, en nombre y representación de María Pilar Puertas Córdoba y tres más, contra la Diputación General de Aragón, sobre Orden de Sanidad y Consumo de 6 de julio de 1995, que desestima recurso ordinario contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 22 de febrero de 1995, que autoriza el traslado de oficina de farmacia de Leopoldo Lasala de la Fuente de su actual emplazamiento en calle Fuenclara, núm. 2, a calle Galán Bergua, núm. 26, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.150

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.110 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de María Pilar y José Lafuente Gimeno, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 30 de junio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación número 617.271/94 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, girada por transmisión "mortis causa" de una tercera parte indivisa de casa sita en calle La Virgen, número 1. (Número 614.147/94. Impuestos inmobiliarios, plusvalía.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.151

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 523 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Artazos, en nombre y representación de Fatoumata Touray, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 6 de abril de 1995, que deniega solicitud de exención de visado. (Expediente número 15.979/348. Referencia 1.1 Ex/JG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.152

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Sanz Chanco, en nombre y representación de Miguel Félix Calderón Vega, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 25 de abril de 1995, que deniega solicitud de exención de visado. (Expediente 5.052/143. Ref. 1.1 Ex/JG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### Núm. 54.153

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 940 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Juan Ignacio Notario Romeo, contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 5 de julio de 1995, desestimando recurso ordinario contra el acta de liquidación núm. L-83/95, de 24 de febrero de 1995. (Expediente ccc/NIA/NAF/17844838.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.154

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 939 de 1995-D, interpuesto por Emilio Pérez de Omiste, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 26 de mayo de 1995, sobre reconocimiento de la categoría de "sobrestante a extinguir" y participar en oposición restringida en el momento en que se produzca una vacante de la expresada plaza. (Expediente 257.509/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.155

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 938 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Enrique Trebollé Lafuente, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 12 de mayo de 1995, denegando solicitud de concesión de incentivo por contratación de trabajadora como fija indefinida. (Expediente 2578-94-73.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.156**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 931 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de E. Aparicio Latorre, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, sobre Orden de 19 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza de 10 de febrero de 1995, imponiendo sanción. (Ref. JS/rp" 19/C/95, expediente Z-50.214/94-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.157**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 930 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Senac, en nombre y representación de Ana M.ª Gala Navarrete, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, sobre Orden de 4 de julio de 1995, desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Teruel de 31 de marzo de 1995, concediendo a Mariano Giménez Zuriaga ampliación de plazo para la presentación de la documentación del traslado de farmacia. (Ref. JS/rp, exp. 17/OF/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.158**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 789 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Lázaro Monforte Marcobal, contra el Departamento de Medio Ambiente de la DGA, sobre Orden de 27 de abril de 1995, desestimando recurso ordinario contra la resolución de 23 de enero de 1995 del director general del Medio Natural, imponiendo sanción de 100.000 pesetas en expediente MAN/24/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.159**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.108 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de Manuel Ferrer Laguarda, contra la Dirección General del SENPA, sobre resolución de 9 de febrero de 1995, desestimando solicitud de elección de campaña de referencia a efectos de obtención del derecho al suplemento de pago compensatorio al trigo duro (expediente 823-1/93), y Orden del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (Dirección General de Servicios, recurso núm. 1681/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.160**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.097 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 6 de julio de 1995 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima recurso ordinario contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, respecto a solicitud de baja como elector de la misma y abstención de exacción de cuota comercial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.161**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.080 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborada, en nombre y representación de Construcciones García Artal, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía de 6 de junio de 1995, por la que se requiere el cumplimiento de condiciones sobre prevención de incendios impuestas en la licencia de obras de construcción de edificio sito en calle Compromiso de Caspe núms. 27-29. (Expediente núm. 3.107.369/88. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.162**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.082 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Jesús Vicente Sancho Berdejo y Agrosancho, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 14 de febrero de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de junio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.163**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.081 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de Fernan, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 30 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente 3384/94-Varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.164**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.095 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Enrique Longás Escanero, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 22 de junio de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación núm. 50/747/95, contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos por IRPF 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.165**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.079 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de Transportes Alcaine, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 22 de junio de 1995, de la Sala Segunda, que inadmite reclamación núm. 50/1299/93, contra liquidación del impuesto de sociedades, año 1991, practicada por la Agencia Especial de Administración Tributaria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.166**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.089 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Oñate Murillo, en nombre y representación de Lacor, Limpieza, Acondicionamiento y Restauración, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre resoluciones de 19 de mayo de 1995, que desestiman solicitudes de devolución de ingresos indebidos por exceso de cotización (expedientes núms. 95/229, 95/230, 95/231, 95/232, 95/233 y 95/234), y resolución de 19 de julio de 1995, que desestima recurso ordinario contra las resoluciones anteriores (Fra.: Subdirección Gestión Administraciones).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.167**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.091 de 1995-C, interpuesto por Oscar Muñoz Garay, contra la Dirección General de Policía sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada el 14 de marzo de 1995, de abono de gratificación por prestación de servicios en turnos rotatorios completos, de 1 de julio de 1991 al 31 de agosto de 1992 en Barcelona, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.168**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.103 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comercial Ferretera Viñas, S.A., y dos más, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 28 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de julio de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente 3392/94-Varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.169**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.083 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Ricardo Martínez Lahuerta y Distribuciones Martínez, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 28 de febrero de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de junio de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente 2358/95-Varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.170**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.086 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Manuel Jesús Ramírez Angulo, contra el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de 14 de julio de 1994 del director general gerente, que acuerda el desalojo del recurrente de vivienda sita en calle José Camón Aznar, número 3, de Zaragoza, y resolución de 6 de marzo de 1995 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Ma. 5/R 15.649. Rfa. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.171**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.102 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Vicario del Campo, en nombre y representación de D.B. Inversiones, S.L., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 17 de julio de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que impone sanción por infracción en materia de horario de apertura de establecimientos (expediente 127/95, referencia: Sanciones J. y E.).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**Núm. 54.172**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 935 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de Agua Servicio Zirtin, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 27 de junio de 1994, denegando petición de devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.173**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resoluciones de 22 de diciembre de 1994 y de 27 de marzo de 1993, desestimando solicitudes de impugnación planteada por el Banco de acuerdos de la Junta administrativa del economato de 3 de noviembre de 1994 y de 27 de febrero de 1995, y resoluciones de 22 de mayo de 1995 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso. (Expediente 1173/91 - Servicio normas laborales - Asunto: Economato laboral, núm. 974.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.174**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Escrivano Julián, en nombre y representación de Cerámicas Calatayud, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 2 de febrero de 1995, desestimando petición de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 19 de agosto de 1995 de la Dirección General, desestimando recurso ordinario (expediente 2104/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.175**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Edificaciones Aragonesas, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 8 de junio de 1995, en reclamación 50/924/95, sobre exacciones parafiscales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, ejercicio 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 775 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María Piedad Alonso Jiménez, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, sobre Orden de 11 de abril de 1995, desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 26 de octubre de 1994, autorizando a María Salud Serrano Mallagray para ubicar oficina de farmacia en local en la calle Fraga, núm. 1, de Añón de Moncayo (expediente 4/OF/95, referencia JS/rp COF.2:36/88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 6 de junio de 1995, en reclamación número 50/923/95, sobre liquidaciones parafiscales de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 937 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de María Teresa Caviedes Inestrellas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdos de 24 de abril de 1995 por los que se aprueban los expedientes de estudio de detalle de las manzanas 5, 11 y 12 del sector 56/2; de proyecto de urbanización del sector 56/2 del PGMO, y de proyecto de compensación del sector 56/2 del Plan general. (Expedientes 3.189.933/94, 3.119.180/93 y 3.142.978/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.426

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 896 de 1995-D, interpuesto por Joaquín Franco López, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de revisión y anulación del proceso de selección para las plazas de cabo bombero derivado de la resolución de 25 de octubre de 1995, aprobando las bases de convocatoria de acceso a las plazas de cabo bombero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.427

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 948 de 1995-D, interpuesto por el abogado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 25 de mayo de 1995 denegando devolución de cantidades ingresadas en el Tesoro en concepto de IRPF durante los años de 1986 a 1990. (Reclamación 50.201/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.428

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 947 de 1995-D, interpuesto por Florentino Blasco Cabello, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 21 de septiembre de 1995, adscribiendo al recurrente de la plantilla del Centro Municipal de Informática al Auditorama. (Expediente 163.512/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.429

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 946 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Uriles Larre, en nombre y representación de Fernando Manuel Moliner Aguilar, contra la Dirección General de la Guardia Civil sobre resolución de 24 de mayo de 1995, acordando la baja en el Cuerpo de la Guardia Civil. (Expediente 26/95-M.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.430

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 942 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Patrimonio Inmobiliario Urbano, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 6 de junio de 1995, en reclamación núm. 50/972/95, sobre liquidaciones parafiscales de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.431

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 943 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 8 de junio de 1995, en reclamación núm. 50/910/95, sobre liquidaciones parafiscales de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.432

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 944 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Argones de Cerámicas y Saneamientos, S.L., contra la Dirección Provincial de INEM de Zaragoza, sobre resolución de 28 de julio de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 54.433

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1995-D, interpuesto



to por el abogado señor Gracia Arqué, en nombre y representación de Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociación de Médicos Titulares (FASAMET), contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón sobre Orden de 27 de junio de 1995 (BOA del 21 de julio), publicando los acuerdos adoptados por la Diputación General de Aragón el 29 de mayo de 1995, por el que se amortiza el puesto de médico titular en el Área de Salud I de Huesca con el número de RPT 16.41.132.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.434**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 941 de 1995-D, interpuesto por Fernando Pérez Antolín, contra el Ministerio de Justicia sobre resolución de 8 de junio de 1995 (BOE de 20 de junio), resolviendo concurso de traslados entre agentes de la Administración de Justicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.778**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 958 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Aznar Alonso, en nombre y representación de Angel Gracia Mora, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 31 de marzo de 1995, en cumplimiento de lo ordenado en resolución de 4 de mayo de 1994 sobre materia de Ley del Suelo y apercibimiento de clausura y precintaje de actividad por carecer de licencia. (Expediente 3.089.611/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.779**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 955 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Pilar Aguilar Ubalde, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la DGA, sobre resolución de 30 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 29 de diciembre de 1994, desestimando devolución por funcionamiento del contador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.780**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 954 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Navarro Blas, en nombre y representación de Hostelería Elfseos, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de julio de 1994, desestimando petición de devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.781**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 953 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Roldán Pastor, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo, sobre resolución de 8 de julio de 1994, sancionando por falta de medidas de seguridad en el

trabajo (acta 962 de 1994), y resolución de 12 de mayo de 1995 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso (expediente 25.281/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.782**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 952 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Dumper, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 16 de noviembre de 1993, confirmando acta de infracción núm. 2323/95, sancionando por obstrucción a la labor inspectora, y resolución de 24 de marzo de 1995 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso (expediente 5863/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.783**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 951 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Automóviles Sánchez, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 8 de junio de 1995, en reclamación núm. 50/941/95, sobre exacciones de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.784**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 950 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Automóviles Sánchez, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 6 de junio de 1995, en reclamación núm. 50/942/95, sobre liquidaciones giradas en concepto de exacciones parafiscales de la Cámara de Comercio e Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 54.785**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 698 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Iosif Pogán, contra abogado del Estado sobre resolución de 26 de abril de 1995, denegando petición de concesión de permiso de empleo para trabajadores extranjeros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Audiencia Provincial****SECCION TERCERA****Núm. 55.467**

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada de diligencias previas núm. 2.627 de 1993, procedente del Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital, por delito contra la salud pública, contra Juan José Clavería Jiménez y otra, representados por la procuradora señora Obón, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describe más adelante, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el 16 de enero de 1996, a las 10.30 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el 6 de febrero siguiente, a las 10.30 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, el 8 de marzo próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo. Las tres subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de la tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a terceros únicamente por el ejecutante.

Bien objeto de subasta:

Vehículo marca "Ford Escort 1.8 (105)", matrícula Z-9731-AP; valorado en la cantidad de 1.380.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El presidente. — La secretaria.

Núm. 55.468

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada de diligencias previas núm. 4.109 de 1994, procedente del Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital, por delito contra la salud pública, contra Vicente Hernández García, representado por el procurador señor Berdejo, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se describen más adelante, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el 9 de enero de 1996, a las 10.30 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el 30 del mismo mes de enero, a las 10.30 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, el 20 de febrero próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo. Las tres subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de la tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a terceros únicamente por el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo "Dyane 6-B", matrícula B-8543-EV, y vehículo "Audi", modelo 80 GLS, matrícula B-9716-FH; valorados en la cantidad de 330.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El presidente. — La secretaria.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 54.822

En autos de juicio ejecutivo número 24 de 1992, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, a instancia de Menhir Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés, contra la entidad mercantil Procesador, S.A., que tuvo su domicilio en Mataró (Barcelona), en la calle San Antonio, número 60, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha ofrecido la actora la suma de 5.000 pesetas por los bienes relacionados en el edicto publicado con fecha 1 de junio de 1995, número 23.491, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente pueda pagar a la acreedora librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación) o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.473

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 938 de 1995, instado por Art Fruits, S.L., contra Josefina Canos Tortes y Manuel Daras, S.L., se ha acordado emplazar a ambas demandadas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma con abogado. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.969

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 590 de 1994, a instancia de la actora María Angeles Salinas Saldaña, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandados Artaya, S.A., con domicilio en plaza de Aragón, 12, y Roa María Forcano Pequerul, con domicilio en avenida de la Independencia, 21, 7.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario señor Berdejo.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un collar de perlas cultivadas, con cierre dorado. Tasado en 15.000 pesetas.

2. Unos pendientes de oro amarillo, blanco y circonitas, con cierre de clip. Tasados en 10.000 pesetas.

3. Una pulsera de oro, de eslabones. Tasada en 8.500 pesetas.

4. Una pulsera de oro, con cuatro rubíes. Tasada en 32.000 pesetas.

5. Una pulsera de oro, con cuatro zafiros. Tasada en 27.000 pesetas.

6. Una pulsera de bisutería, de bolitas. Tasada en 500 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.786

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía registrado con el núm. 837 de 1995-A, a instancia de José María Lancís Altisench, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María del Carmen Gil Oliván y herederos desconocidos y/o herencia yacente de José de Diego Artiaga, versando el mismo en elevación a escritura pública un contrato de compraventa.

Y en cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero de los herederos desconocidos y/o herencia yacente de José de Diego Artiaga, se ha dispuesto expedir el presente a fin de emplazarlos para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y/o herencia yacente de José de Diego Artiaga, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.827

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el número 759 de 1995-A, seguidos a instancia de José María Larrosa Alonso, representado por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Nieves Sanz Pinilla, y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarla por edictos a fin de que en el término improrrogable de nueve días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado y, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.475

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el núm. 852 de 1995-A, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la casa señalada con el núm. 24 de la calle Antonio

Agustín, representada por el procurador señor Fernández Chueca, contra María Rodríguez Muñiz.

Y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarla por edictos, a fin de que en el término improrrogable de nueve días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado o, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada María Rodríguez Muñiz, expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 55.476**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 451 de 1995, promovido por Bankinter, S.A., contra Julián Vicente Villanueva y Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., en reclamación de 17.997.910 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 54.788**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 161-B de 1994, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 499. — En Zaragoza a 13 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 161-B de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, siendo demandados José Javier Bescós Escudero, Antonio Vicente Rosilló, Luis Vicente Rosilló, José María Vicente Rosilló, Benigna Pascual Rodríguez, Rosa Ruberte Bona, Inmaculada Irache Luño y Mercedes Rosilló del Vado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Vasconia, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José María Vicente Rosilló, Inmaculada Irache Luño, Mercedes Rosilló del Vado, Luis Vicente Rosilló, Antonio Vicente Rosilló, Rosa Ruberte Bona, Javier Bescós Escudero y Benigna Pascual Ramírez, para el pago a dicha parte ejecutante de 7.693.370 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Luis Vicente Rosilló, José María Vicente Rosilló, Inmaculada Irache Luño y Mercedes Rosilló del Vado, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 54.828**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 905 de 1995-B, promovidos a instancia de Pascual Gracia Carbonell, representado por el procurador señor Giménez, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas La Cartuja de la Concepción, por medio de la presente se emplaza a ésta a fin de que en el término de diez días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad Cooperativa de Viviendas La Cartuja de la Concepción, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 54.829**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 158 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Carmen Her-

nández Escudero, Jesús Giménez Díaz, María Pilar Escudero Hernández y Jesús Gabarre Hernández, en reclamación de 411.464 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Jesús Gabarre Hernández, María Pilar Escudero Gabarre, Jesús Giménez Díaz y María Carmen Hernández Escudero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 55.477**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 552 de 1995-B, seguidos, como demandantes, por Montori y Barranco, S.C., Antonio Barranco Guillén y Jerónimo Carlos Montori Gimeno, representados por la procuradora doña María José Gastesi Campos y defendidos por el letrado señor Sánchez, siendo demandada Endolz y Ferrer, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Gastesi Campos, en nombre y representación de Montori y Barranco, S.C., Antonio Barranco Guillén y Jerónimo Carlos Montori Gimeno, contra la demandada Endolz y Ferrer, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenado a dicho demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de los demandantes el local sito en Zaragoza (calle La Vía, núms. 29-31) dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y puede ser apelada en el plazo de tres días hábiles después de su notificación, con las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de su apelación, y debiendo estar al corriente en el pago de las rentas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Endolz y Ferrer, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 55.478**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 460 de 1994-C, a instancia de Begoña Marín Patiño, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio, contra su esposo, Timor Engurlu, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de abril de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Begoña Marín Patiño, contra Timor Engurlu, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 55.479**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 610 de 1995-C, a instancia de María Quintana Larra, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. Paz Senac Bardají, contra su esposo, Abdelhamid Lamri Brahimi, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de noviembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají, en nombre y representación de María Quintana Larra, contra su esposo, Abdelhamid Lamri Brahimi, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sen-

tencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 54.789**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos número 779 de 1995-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por la procuradora señora García-Escudero Domínguez, en nombre y representación de Alicia Florencia Grima Candado, en virtud de turno de oficio, contra Antonio Gea Lázaro, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora García-Escudero Domínguez, en nombre y representación de Alicia Florencia Grima Candado, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Antonio Gea Lázaro, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librándole para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Gea Lázaro, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 55.237**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.262 de 1995-B, sobre menor cuantía de privación de patria potestad, instado por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de Aurora García González, en virtud de turno de oficio, contra Alfredo Jiménez Gabarri, que se encuentra en ignorado paradero, por proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Alfredo Jiménez Gabarri, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Alfredo Jiménez Gabarri, se extiende el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 55.483**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 1.279 de 1995, instado por Javier Lombarte del Valle, contra Luciana da Silva Peixoto, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Luciana da Silva Peixoto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 55.484**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza con el número 889 de 1994, instados por María Concepción Félix Laliena, contra Pedro Sopeña Palacios, en los que se ha acordado citar a Pedro Sopeña Palacios, cuyo actual domicilio se ignora, a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos acompañados obran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Sopeña Palacios, expido el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 55.485**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria sobre guarda y custodia provisional del menor Vicente José Biendicho Pérez, número 933 de 1995-B, instados por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Alberto Carlos Biendicho Crespo y Elvira López Franco, en virtud de poder, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba la solicitud formulada por la representación de Alberto Carlos Biendicho Crespo y Elvira López Franco y, en consecuencia, declaraba constituida por este auto la custodia provisional del menor Vicente José Biendicho Pérez por parte de los mencionados solicitantes, abuelos paternos de dicho menor, a todos efectos legales, debiendo atender a todo lo relativo a cubrir las necesidades del menor en el plano económico, afectivo y escolar.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al padre biológico mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a la madre biológica mediante exhorto al Juzgado decano de igual clase de Figueras (Girona), haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a George Richard Biendicho López, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 54.560**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 813 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Jesús Ciercoles Forcén, Oscar Vera Rubio y Ana Cristina Teruel Fuster, en reclamación de 1.863.389 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Ana Cristina Teruel Fuster y María Jesús Ciercoles Forcén, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 54.564**

En los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 758 de 1995, seguido a instancia de Dolores Garrido Martínez, contra José Luis Rodríguez Ramo, Pedro Arnas Turón, señor Arnas Félix y señor Blesa Arnas, se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón y, conforme se interesa, confírase traslado de la demanda al demandado señor Arnas Félix, emplazándole para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, se acuerda emplazar al mismo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, entréguese este último a la procuradora señora Prieto, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para emplazamiento en legal forma por medio de edictos al demandado señor Arnas Félix, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 54.790**

En los autos de juicio de cognición tramitado bajo el núm. 628 de 1995, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Juan Carlos Benedicto Lozano y Rosa María Irene Benedicto Lozano, se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón, y, conforme se interesa, confírase traslado de la demanda a los demandados Juan Carlos Benedicto Lozano y Rosa María Irene Benedicto Lozano, emplazándoles para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Expídase a tal fin la oportuna cédula de emplazamiento en cuanto a la codemandada Rosa María Irene Benedicto Lozano, y remítase al SACE.

Y encontrándose el codemandado Juan Carlos Benedicto Lozano en ignorado paradero se acuerda emplazar al mismo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y Rubricado.)

Y para emplazamiento en legal forma por medio de edictos a Juan Carlos Benedicto Lozano, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 55.487**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 642 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con CIF A-48.265.169, domiciliada en Bilbao (plaza de San Nicolás, núm. 4), representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Agustín Pérez-Lizano Royo, contra Kamala, S.L., con CIF B-50.504.158; María Cristina Cristóbal Gracia, con CIF 17.201.468-K, y Jesús Antonio Gómez Chamorro, con CIF 17.144.982-T, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Kamala, S.L., María Cristina Cristóbal Gracia y Jesús Antonio Gómez Chamorro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.704.709 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 55.295**

En los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 938 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 938 de 1994, seguidos a instancia de Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A. (Onda Cero), representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y asistida del letrado don Javier Hernández Hernández, contra Autocaser, S.L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), polígono industrial San Ildefonso, nave 13, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A. (Onda Cero), debo condenar y condeno a la demandada Autocaser, S.L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 81.360 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a la demandada Autocaser, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 55.486**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 772 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., y Julián Vicente Villanueva, en reclamación de 23.465.253 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., y Julián Vicente Villanueva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 54.557**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio núm. 6 de 1994-D, seguido a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en representación de Antonio Gimeno Moreno y Julio Gimeno Gracia, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca: Casa sita en el barrio de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), distinguida con el núm. 3 moderno, correspondiente al núm. 220 antiguo, compuesta de dos pisos, de una área superficial ignorada por no estar medida, y confrontante: por la derecha, con la de Manuel Allegue; por la izquierda, con la de Mosén Santiago López, y por detrás, por calle o vía pública, se ha acordado citar por tercera y última vez a los herederos legales o causahabientes de Ramón Gimeno y Julián, Teresa Amela y Rallo, Mariana Fuster y Ramia, Ramón Gimeno Amela, Antonia Albalat y Antonia Moreno Loscos, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de su publicación, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que de no comparecer se les tendrá por decaídos en su derecho.

Po el presente se cita a los herederos o causahabientes de Ramón Gimeno y Julián, Teresa Amela y Rallo, Mariana Fuster y Ramia, Ramón Gimeno Amela, Antonia Albalat y Antonia Moreno Loscos, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente, por término de diez días, a fin de que puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que de no comparecer se les tendrá por decaídos en su derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 55.264**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 189 de 1995, a instancia de Julia Martínez Pascual, por fallecimiento de Asunción Martínez Pascual, nacida en Arcos del Jalón (Soria) el día 15 de agosto de 1914, que falleció en Zaragoza el día 1 de junio de 1995, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de viuda, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Vicenta, Bernardina, Julia y Saturnino Martínez Pascual, y su sobrina María Cruz Casado Martínez.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria sustituta, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 55.303**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 27 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, con CIF F-50.020.213, domiciliada en Zaragoza (paseo de la Constitución, núms. 23-25), representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados Aragonesa de Soldaduras, S.L., con CIF 50.534.320, en ignorado paradero; Carlos Izú Manzanares, con DNI núm. 17.108.076; Esperanza Badía Soriano, con DNI núm. 17.674.334, y Andrea Pilar Manzanares Rubio, con DNI núm. 16.945.950, todos ellos con domicilio en Zaragoza (calle Campoamor, núm. 18), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Aragonesa de Soldaduras, S.L., Carlos Izú Manzanares, Esperanza Badía Soriano y Andrea Pilar Manzanares Rubio, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Aragonesa de Soldaduras, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 55.297**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 602 de 1995, seguidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Carlos Gil Nevado y José Gil Nevado, sobre reclamación de cantidad de 334.320 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a José Gil Nevado, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito y con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José Gil Nevado mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 55.302**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumarial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 46 de 1995, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Carlos Encuentra Vera y Manuela Rosina Marín Valenzuela, y habiéndose celebrado tercera subasta el día 18 de octubre de 1995 de la finca subastada al deudor, se ha ofrecido la cantidad de 9.000.000 de pesetas por la parte actora, y siendo esta postura inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, dése traslado a los deudores para que en el término de nueve días puedan mejorar la postura o presentar un tercero autorizado por ellos que la mejore, consignando previamente el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación y traslado a Mercedes Rincón Gracia, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 54.555**

En el procedimiento de cognición núm. 76 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Bienvenido Gil, S.L., contra José Mármol Mateo, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Bienvenido Gil, S.L., contra José Félix Mármol Mateo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 260.738 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Mármol Mateo, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 54.792**

En autos de menor cuantía seguidos al número 762 de 1995, a instancia de Zoilo Ríos, S.A., contra Transportes Bueno Moreno, S.A., Ignacio Bueno Moreno, Isabel Bueno Blázquez y José Ignacio Bueno Blázquez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña Beatriz Sola Caballero. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1995. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastado, y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Zoilo Ríos, S.A., y en su nombre al procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Transportes Bueno Moreno, S.A., Ignacio Bueno Moreno, Isabel Bueno Blázquez y José Ignacio Bueno Blázquez, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En cuanto al segundo otrosí no ha lugar a lo solicitado.

Emplácese a la codemandada Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y, como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 54.793**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 663 de 1995-D, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Primitivo García Fernández, Francisco Moreno Sanz e Isidra Francisca Pardos Nerín, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 6.123.038 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000 de pesetas.

Se notifica la presente a Petronila Patricia González Cabezas, cónyuge del demandado Primitivo García Fernández (artículo 144 del Reglamento Hipotecario).

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 54.831**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 571 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 571 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y bajo la dirección del letrado don Carlos Cavero Caro, y de otra, como demandados, Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María del Carmen Mas Royo, María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcusión, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María del Carmen Mas Royo, María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcusión, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Bankinter, S.A., de la cantidad de 8.163.800 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Fotograbado Luz y Arte, S.L., María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcusión, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 55.300**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 609 de 1995-C, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Ramón Langa Moreno, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.424.609 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 54.445

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1995. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 175 de 1995-D, promovidos a instancia de la mercantil La Zaragozana, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano Pardo, contra Miguel Angel Calvo Giménez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones presentada por la mercantil La Zaragozana, S.A., contra Miguel Angel Calvo Giménez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma de 3.127.414 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada. Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha 19 de mayo de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber el derecho que les asiste de interponer recurso de apelación contra la misma en este Juzgado, y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Calvo Giménez, libro el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 54.794

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 31 de 1995-C se sigue expediente de dominio, a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en representación de José Antonio Cañas Larriba, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en Zaragoza (avenida de Cataluña, núms. 187-189) que más adelante se dirá en el Registro de la Propiedad, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, y a la mercantil Rabal, S.A., como titular registral y catastral de la finca, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente, sita en Zaragoza (avenida de Cataluña, núms. 187-189), es la siguiente:

Plaza de aparcamiento núm. 24 del edificio sito en esta ciudad, avenida de Cataluña, núms. 187-189. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, finca 31.942, folio 1 del tomo 1.412, libro 581 de la sección 3.ª.

Y para que sirva de citación en legal forma por segunda y tercera vez, por un término de diez días cada citación, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 54.795

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 295 de 1995-A, a instancia de Sonia Asensio Suárez, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra José Luis Heras Villafraña, Santos Asensio Lario y Elvira Suárez Medina, en los que ha recaído la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de octubre de 1995. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto el juicio de menor cuantía número 295 de 1995-A, a instancia de Sonia Asensio Suárez, representada por el procurador señor Chárlez Landívar y asistida del letrado señor Moreno Carbonell, contra José Luis Heras Villafraña, Santos Asensio Lario y Elvira Suárez Medina, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Sonia Asensio Suárez, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra José Luis Heras Villafraña, Santos Asensio Lario y Elvira Suárez Medina, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 1.193.239 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Asensio Lario, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 54.826

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 36 de 1995-D, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Ricardo Vera Borruel, a instancia de Miguel Vera Manogué, a favor de sus dos hermanos de doble vínculo Bernardo y Ambrosia Isabel y sus sobrinos Carmen Vera Abadía (en sustitución de su difunto padre Mariano Vera Burriel), Elvira, Pedro, Angeles y Carlos Encuentra Vera (en sustitución de su premuerta madre Angela Vera Burriel), y Fernando y Miguel Vera Manogué (en sustitución de su premuerto padre Tomás Vera Burriel), en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante Ricardo Vera Borruel, que fue natural y vecino de Villanueva de Gállego (Zaragoza) y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 54.832

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 605/95. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos núm. 582 de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, siendo demandados Aragonesa de Televisión, S.L., Miguel Angel Franco García y Rosalía Hinojosa Pérez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Aragonesa de Televisión, S.L., Miguel Angel Franco García y Rosalía Hinojosa Pérez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 4.272.482 pesetas de principal, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue publicación.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Televisión, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 55.299

Cédula de citación de remate

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 464 de 1995-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Giménez Villanueva y Esther Aragón Romanos, por medio del presente se cita de remate a los demandados, que se encuentran en la situación de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se pongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que los represente y letrado que los dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Manuel Giménez Villanueva y Esther Aragón Romanos, se libra la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12** Núm. 55.490

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gra-

cia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos núm. 324 de 1995-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Bayerri Losada, siendo demandados Miguel Angel Pizarro Mateo, María Jesús Ortiz Alonso y María Gloria Romeo Melero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Miguel Angel Pizarro Mateo, María Jesús Ortiz Alonso y María Gloria Romeo Melero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 882.715 pesetas de principal, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Pizarro Mateo.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 54.446

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de menor cuantía núm. 33 de 1995-B, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 33 de 1995-B, promovidos a instancia de Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S.A., domiciliada en Barcelona (calle Valencia, núm. 494, 1.ª), con CIF núm. A-28.013.662, representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por la letrada señora Solá Lario, contra Fundifor, Fundiciones por Inyección y Forja de Utrillas, S.A., con domicilio en Utrillas (Teruel), polígono industrial, sin número; Aragonesa de Avaluos, S.G.R., con domicilio en esta capital (Parque Roma, F-1, 2.ª planta); Amadeo Costa Palanca, con domicilio en Barcelona (calle Europa, 18); Mario Villegas García, con domicilio en Valldoreix (Barcelona), avenida de Mas Fuster, núm. 115, y contra José Lecha Medrano, vecino de Andorra (Teruel), polígono industrial La Umbría, sin número, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S.A., contra Amadeo Costa Palanca, Mario Villegas García y José Lecha Medrano, debo absolver y absuelvo a los demandados citados de las pretensiones contra ellos planteadas.

Y estimando parcialmente la demanda formulada por igual parte actora contra Fundifor, Fundición por Inyección y Forja de Utrillas, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora las sumas siguientes:

A) 57.000.000 de pesetas, más su interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su pago.

B) 21.214.082 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha en que tuvo lugar la interpelación judicial hasta su pago.

Todo ello con imposición a la demandante del pago de las costas causadas por los codemandados absueltos, sin hacer expresa imposición del resto.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al codemandado José Lecha Medrano, en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 54.447

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 730 de 1995 se sigue expediente de dominio, a instancia de Construcciones Yuste, S.L., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo sobre la finca que más adelante se describirá, y en el cual se ha acordado citar por medio del presente edicto a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

1. Casa con corral sita en Zaragoza, calle Escultor Moreto, núm. 30, que

tiene una superficie total de 64 metros cuadrados, de los cuales 56 metros cuadrados corresponden a la casa de planta baja y los restantes 8 metros cuadrados al corral. Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con la casa núm. 28 de la misma calle; a la izquierda, con la casa núm. 32 de la misma calle, de Florencio Grañón, y al fondo, con casa de la calle Alegría. En el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Zaragoza se halla inscrita una finca matriz con el número 13.631, inscripción 1.ª, folio 88, tomo 1.227, libro 401, de la cual se han hecho segregaciones, no existiendo ninguna de 64 metros cuadrados, no figurando la citada casa inscrita en el citado registro a nombre de persona alguna.

Y para que sirva de citación a todos los conocidos y desconocidos a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 54.527

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos R-277 de 1995, pieza separada de justicia gratuita, instados por María Dolores Azcárraga Estaregui, contra la Abogacía del Estado, María del Carmen Viñas Ferreiro y José María Andrés Palud, ambos en paradero desconocido, se ha dictado la citación a juicio que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la secretaria al ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — A la vista de los oficios recibidos de los diferentes organismos, con resultado negativo y que constan unidos en autos, y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal se señala el día 12 de diciembre de 1995, a las 9.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital). Cítese a las partes en forma legal, haciéndoles saber que deberán concurrir acompañadas de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y conforme al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librese el correspondiente oficio al excelentísimo señor delegado del Gobierno en Aragón, a fin de insertar en el BOP el edicto que se acompaña, así como su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez, la secretaria.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los codemandados María del Carmen Viñas Ferreiro y José María Andrés Palud, en paradero desconocido, ordeno el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 54.562

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 819 de 1994-C, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Alejandro Gracia Grañena y Araceli Romano Salido, se ha dictado resolución en el día de hoy, en la que se ha acordado dar traslado a los demandados mencionados de la postura ofrecida en la subasta celebrada el día 10 de octubre de 1995 que asciende a 1.000 pesetas por finca, a fin de que en el término de nueve días puedan pagar a la acreedora o presentar persona que pueda mejorar la postura, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 55.304

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 2 de noviembre de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 681 de 1995-C, promovido por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, contra José Ignacio García Julián y Carmen Sevilla Arrieta, en reclamación de 2.369.081 pesetas de principal, más 700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que José Ignacio García Julián percibe como empleado en la empresa Industrias Mercury, S.A., en la carretera de Logroño, kilómetro 2,800, de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate en legal forma a los demandados José Ignacio García Julián y Carmen Sevilla Arrieta, expido la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.



## JUZGADO NUM. 14

Núm. 54.833

El Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza, en autos núm. 121 de 1995-D, sobre juicio de menor cuantía, instados por Francisco Javier López Casaus e Ignacio Jesús Espinosa López, representados por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra S. General Transportes Burgos, S.L., y otros, que se hallan con domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicha parte demandada, para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el edificio de los Juzgados de la plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta, de Zaragoza, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada S. General Transportes Burgos, S.L., que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente.

Expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 1

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 55.236

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 43 de 1995, penden autos de juicio de acción sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra otros y Gonzalo José Lasilla Ciudad (fallecido), por lo que se interesa proseguir la acción contra la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, y accionándose en reclamación de la suma principal de 1.832.108 pesetas, más intereses hasta el día de su completo pago.

Por resolución dictada en el día de la fecha ha sido acordado hacer saber a la herencia yacente y herederos desconocidos del repetido fallecido Gonzalo José Lasilla Ciudad la existencia del mencionado procedimiento, a fin de que en el término de diez días hábiles pueda comparecer en el expediente si viere convenirle a su derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 54.804

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 339 de 1994, tramitados en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios Fincalmunia, representada por el procurador señor García Gayarre, contra Fernando Subías Royo y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 16 de octubre de 1995. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el núm. 339 de 1994, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios Fincalmunia, domiciliada en La Almunia de Doña Godina, carretera de Madrid-Zaragoza, kilómetro 275, representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y asistida por el letrado señor Carrera Marcén, contra José Continente Salvador, domiciliado en Zaragoza (calle Albareda, 6, escalera 2.ª, oficina primera), representado por el procurador de los Tribunales señor Adiego García y asistido por la letrada doña Yolanda Mompel Lasheras; Juan Guisado Suárez, domiciliado en Zaragoza (avenida de Navarra, núms. 57-59), representado por la procuradora de los Tribunales señora García Pastor y asistido por el letrado señor Camón Aguirre, y contra los siguientes codemandados, todos ellos en situación procesal de rebeldía: Mohamad Bassat Khalil, domiciliado en Marbella (Málaga), calle M. Center, apartado 602; Juan de León Trueba, domiciliado en Zaragoza (calle Tres de Agosto, núm. 7, 6.º B); Bernardino Oliva Molina, domiciliado en Zaragoza (paseo de Fernando el Católico, núm. 48, 1.º izquierda); Fernando Subías Royo, domiciliado en Zaragoza (camino de la Mosquera, 47, 4.º C); José Estrada Gimeno, domiciliado en Zaragoza (calle Rioja, 2), y contra Mateo Jiménez Salmerón, Enrique Merino Gallán y Julián Zaragoza Adán, sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor García Gayarre, debo condenar y condeno a los codemandados que se enumeran al pago a la Comunidad actora de las cantidades que se indican, más los intereses, así como al pago de las costas, con excepción de Fernando Subías Royo, respecto del cual no se hace especial pronunciamiento:

- a) Mohamad Bassat Khalil, 149.445 pesetas.
- b) Mateo Jiménez Salmerón, 182.468 pesetas.
- c) Juan de León Trueba, 219.345 pesetas.
- d) Manuel Royo Martín, 75.645 pesetas.
- e) Bernardino Oliva Molina, 108.000 pesetas.
- f) Enrique Merino Gallán, 289.845 pesetas.
- g) Fernando Subías Royo, 151.290 pesetas.

h) José Salvador Continente, 116.645 pesetas.

i) Juan Guisado Suárez, 113.468 pesetas.

j) Julián Zaragoza Adán, 58.145 pesetas.

l) José Estrada Gimeno, 82.245 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Polo Marchador, juez titular.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Mateo Jiménez Salmerón, Enrique Merino Gallán y Julián Zaragoza Adán, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su publicación en el BOP, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 55.301

En virtud de lo acordado por don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 1 de noviembre de 1995 dictada en el expediente de dominio número 280 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor García Gayarre, en representación de Adolfo Maestro Maestro, para la inmatriculación de finca rústica en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la finca que más adelante se dirá, por el presente se cita a Adolfo Maestro Casas, como titular catastral de la finca, o a sus causahabientes caso de que éste hubiera fallecido, así como a Francisco Jesús Gutiérrez Ojando, como colindante de la finca y propietario de la parcela 135, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Inmueble objeto de inmatriculación:

Finca rústica sita en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), polígono 4, parcela 138, partida "Viñas Bajas", de 9,40 áreas de superficie. Linda: norte, con parcelas 273 y 137; sur, acequia y brazal, y oeste, con parcela 135.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

## TARAZONA

Núm. 54.541

En virtud de lo acordado por don Carlos Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido, en el acta de juicio celebrado en el día de ayer en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado con el número 240 de 1995, a instancias de Juan Gerardo Rodríguez Ramos, representado por la procuradora señora Luesia Aguirre, contra las entidades Cobasbur e Iberia, Compañía Anónima de Seguros, S.A., representadas por la procuradora señora Calvo Romero, y contra la herencia yacente y herederos conocidos y desconocidos de José Antonio Miguel Martínez, se ha acordado citar a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Antonio Miguel Martínez para que comparezcan a la reanudación del juicio oral señalado para la audiencia del día 20 de diciembre de 1995, a las 12.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y de Burgos, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma a los demandados referidos, expido la presente en Tarazona a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria, María Reyes Domínguez Huerta.

## JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Núm. 55.470

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de la ciudad de Teruel;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 338 de 1995 se tramita declaración de herederos abintestato, instados por el procurador don Luis Barona Sanchís, en nombre y representación de Ventura Pulido Redondo, sobre fallecimiento de Angela Pulido Redondo, natural de Puebla de la Reina (Badajoz) y vecina de Escucha (Teruel), que falleció en Pinseque (Zaragoza) el día 18 de marzo de 1995; solicitan la herencia los hermanos de doble vínculo de dicha causante, llamados Ventura y Telesforo Pulido Redondo.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Teruel, sito en el Palacio de Justicia (plaza de San Juan, 6), dentro de treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Fermín Francisco Hernández Gironella. — El secretario, Manuel Utrillas Serrano.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 54.457

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 502 de 1995, instados por Luis Antonio Núñez Cano, contra Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., en solicitud por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.213

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de lo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 678 de 1995, instados por Manuel Palacios Molina, Antonio Alfranca Neila y Jesús Villanueva Lázaro, contra Logística Aragonesa de Carretilas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 31 de octubre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Logística Aragonesa de Carretilas, S.L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Manuel Palacios Molina, 1.026.663 pesetas; a Antonio Alfranca Neila, 928.637 pesetas, y a Jesús Villanueva Lázaro, 785.667 pesetas, y además al 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Logística Aragonesa de Carretilas, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.214

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de lo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 545 de 1995, instados por María Luisa Cavero Caballero, contra Interlínea Servicio de Paquetería, S.A., Grupo de Empresas MIDESA y Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por María Luisa Cavero Caballero, contra Interlínea Servicio de Paquetería, S.A., y Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, S.A. (MIDESA), y en su consecuencia debo condenar y condeno a Interlínea Servicio de Paquetería, S.A., a que pague a la actora la cantidad de 620.872 pesetas, más el 10 % de interés por mora, absolviendo libremente a Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, S.A. (MIDESA), de cuantos pedimentos contra ella han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Interlínea Servicio de Paquetería, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.216

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de lo de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 625 de 1995, instados por Antonio García Reolid y Purificación Alfaro Muñoz, contra Construcciones y Escaladores, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 30 de octubre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Antonio García Reolid y Purificación Alfaro Muñoz, 409.240 pesetas, y además al 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 55.492

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 785 de 1995, instados por María Teresa Casanova Clemente, contra Confecciones Indufex, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de diciembre de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Confecciones Indufex, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.217

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 609 de 1995, seguidos a instancias de Carlos Cartiel Gascón, contra Triay, S.A., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 189, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Triay, S.A., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 592.349 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Triay, S.A., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.218

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 607 de 1995, seguidos a instancias de Ricardo Carro Valle, contra Confecciones Anguix, S.L., se ha

dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 190, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Confecciones Anguix, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 340.188 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Confecciones Anguix, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.219

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 288 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Luis Villarroya Andreu y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 271 de 1995, seguidos contra Din Z, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de junio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.314.578 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.314.578 pesetas en concepto de principal, más la de 158.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Din Z, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.220

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 287 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Félix Alvira Quintana solicitando ejecución en los presentes autos núm. 146 de 1995, seguidos contra Escorihel, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 16 de mayo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 459.890 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 459.890 pesetas en concepto de principal, más la de 55.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Escorihel, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.493

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 271 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Ramos Jiménez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 540 de 1995, seguidos contra Mazas Construcciones Metálicas, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de septiembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.147.624 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.147.624 pesetas en concepto de principal, más la de 377.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Mazas Construcciones Metálicas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.494

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 264 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José María Blasco Izcara solicitando ejecución en los presentes autos núm. 324 de 1995, seguidos contra Guallar, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de julio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.806.750 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.806.750 pesetas en concepto de principal, más la de 217.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Guallar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.497

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 631 de 1995-2, seguidos a instancia de Bernardo Navarro Lacabrera, representado por el graduado social don Antonio López Díez, contra Construcciones Escaladores, S.L., no compareciendo y citada en legal forma, se ha dictado la siguiente sentencia «in voce» núm. 631 de 1995, sentencia núm. 191 de 1995-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Construcciones Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a Bernardo Navarro Lacabrera la cantidad de 353.476 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la «cuenta de depósitos y consignaciones» que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Construcciones Escaladores, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.666

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 611 de 1995, sobre despido, a instancias de María Pilar Martínez Calvo, contra La Casa del Buzón, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — Dada cuenta; no habiendo podido ser citada la empresa La Casa del Buzón, S.L., según consta en diligencia negativa, cítese por medio del BOP a través de edicto, señalándose nueva fecha para el día 5 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, para que comparezcan las partes ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (Capitán Portolés, 1-3-5, de Zaragoza), al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que que si no asistiese la parte trabajadora o persona que la represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o el representante se celebrará el acto sin su presencia.

Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa La Casa del Buzón, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 56.667

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 740 de 1995, instados por José Miguel Francés Bernal y otros, contra Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de diciembre de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.668

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 646 de 1995, sobre despido, promovidos por Pedro G. Lozano Martínez, contra Gotor y González, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta, a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 277 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (Capitán Portolés, 1-3-5, de Zaragoza) el día 5 de diciembre próximo, a las 9.50 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asis-

tiese la parte trabajadora o persona que la represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o el representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP.

Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gotor y González, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 54.800

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 681 de 1995-3, instados por José Manuel Carballo Sanz, contra Univer Publicidad, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 54.801

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 543 de 1995-3, instados por José María Gaudes Lahoz, contra otros y Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de impugnación de alta médica, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 54.802

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 685 de 1995-3, instados por Agustín Lázaro Remiro y nueva más, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 55.495

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 510 de 1995, instados por Manuel de Lavarga Goñi y quince más, contra Nauper, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59

del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.498

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 255 de 1995, a instancia de Pilar Calvo Asensio y otros, contra Nueva Oficina 69, S.L., se ha dictado en fecha 31 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Nueva Oficina 69, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.732.429 pesetas y 130.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nueva Oficina 69, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.499

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 253 de 1995, a instancia de Antonio Valdivia Calvo, contra Fricلمان, S.L., se ha dictado en fecha 31 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Fricلمان, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.043.840 pesetas y 90.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fricلمان, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.468

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 468 de 1995, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo, contra Scorpio Aragón, S.L., y María Mercedes Arbizu Echeverría, sobre acta de infracción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, debo declarar y declaro que entre Scorpio Aragón, S.L., como empresa, y María Mercedes Arbizu Echeverría, como trabajadora, existió una relación laboral por cuenta ajena, a los efectos de alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Mercedes Arbizu Echeverría, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.469

En ejecución núm. 251 de 1995, despachada en autos núm. 361 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco J. García Navarro y otros, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Debo acordar y acuerdo la acumulación de la ejecución número 251 de 1995 a ésta número 248 de 1995, seguida contra Prosehi, S.A., sin que dicha acumulación altere las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar los diversos acreedores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrán interponer antes este este Juzgado en el plazo de tres días a partir a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Prosehi, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.470

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 449 de 1995, a instancia de Angel López Calpe, contra Agustín Martínez Andrés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda por Angel López Calpe contra Agustín Martínez Andrés, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando al demandado a satisfacer al actor la suma de 1.618.110 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Agustín Martínez Andrés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.472

En ejecución núm. 207 de 1995, despachada en autos núm. 480 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Angeles Tarazona Bonilla, por despido, contra Pirenaica de Alimentación, S.L., se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María Angeles Tarazona Bonilla y la empresa Pirenaica de Alimentación, S.L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 778.410 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Pirenaica de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.221

En ejecución núm. 269 de 1995, despachada en autos núm. 276 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramón Alejo Muñoz y otros, contra Zavent, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zavent, S.A., con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 8.221.014 pesetas en concepto de principal, la de 904.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 822.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Zavent, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.222

En ejecución núm. 267 de 1995, despachada en autos núm. 482 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María José Cazo Crespo, contra Fraix Monde España, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fraix Monde España, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 545.282 pesetas en concepto de principal, la de 59.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 54.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Fraix Monde España, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.223

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 602 de 1995, a instancia de Angel Espinosa Morales y otros, contra Antonio Ordóñez Espinosa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra Antonio Ordóñez Espinosa, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: a Angel Espinosa Morales, 202.347 pesetas; a Luis C. Ibáñez Sender, 196.453 pesetas, y a Vicenta Capapey Villagrana, 274.806 pesetas. Las citadas sumas devengarán el interés del 10 % anual de mora. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Ordóñez Espinosa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.224

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 653 de 1995, a instancia de José A. Lahoz Martínez y Avelino Gorostiza Elorriaga, contra Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., a que abone a José A. Lahoz Martínez la suma de 551.415 pesetas, y a Avelino Gorostiza Elorriaga la cantidad de 740.862 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o ase-

gurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firman la presente después de su señoría ilustrísima, de todo lo cual doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.225

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 261 de 1995, sobre despido, a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de diciembre de 1994 dictada en el proceso núm. 752 de 1994, seguido a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 804.283 pesetas, más 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Disconor, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.226

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 389 de 1995, a instancia de Servando Gómez Pérez y Pedro Andrés Muniente, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Prosehi, S.A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a Servando Gómez Pérez, 528.962 pesetas, y a Pedro Andrés Muniente, 642.864 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.227

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 264 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Rosario Olivito Cobos, contra Fleta Decoración, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 193 de 1995, seguido a instancia de Rosario Olivito Cobos, contra Fleta Decoración, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 273.191 pesetas, más 27.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso

pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Fleta Decoración, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.228

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 263 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Eva María Puy Rodríguez, contra Piazos, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 156 de 1995, seguido a instancia de Eva María Puy Rodríguez, contra Piazos, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 361.577 pesetas, más 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Piazos, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.229

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 266 de 1995, sobre cantidad, a instancia de María Pilar Gil Blasco y otros, contra Viajes Dédalo, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de abril de 1995 dictada en el proceso núm. 804 de 1994, seguido a instancia de María Pilar Gil Blasco y otros, contra Viajes Dédalo, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.447.349 pesetas, más 240.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Viajes Dédalo, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.230

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 265 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan José Bartolomé Serrano y otros, contra Disvecar, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 378 de 1995, seguido a instancia de Juan José Bartolomé Serrano y otros, contra Disvecar, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.639.332 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Disvecar, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.231**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 262 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Encarnación Moreno Ollés, contra Proarmi, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de mayo de 1995 dictada en el proceso núm. 110 de 1995, seguido a instancia de Encarnación Moreno Ollés, contra Proarmi, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 141.869 pesetas, más 14.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Proarmi, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.232**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 271 de 1995, sobre despido, a instancia de María Carmen Ruiz Moreno, contra Confecciones Gomollón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 284 de 1995, seguido a instancia de María Carmen Ruiz Moreno, contra Confecciones Gomollón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.147.600 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Gomollón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 55.233**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 849 de 1994-R (108 de 1995), a instancia de José Cerrato Alvarez, contra otros y

Nopro, S.L., y M. Ayuda, S.A., sobre incapacidad laboral transitoria y cantidad, se ha dictado providencia en esta fecha que dice:

«... Dése traslado de copia de recurso de suplicación a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado. Para las demandadas Nopro, S.L., y M. Ayuda, S.A., llévase a efecto dicho traslado a través de edictos en el BOP...»

Y para que sirva de notificación y traslado del recurso a Nopro, S.L., y M. Ayuda, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5. — BARCELONA Núm. 54.807**

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1.076 de 1993, y acumulada número 1.071 de 1994, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona a instancia de Jorge Mas Casademont, contra Mecánicas Aragón, S.L., se notifica a Mecánicas Aragón, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Procede declarar a la ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 1.990.085 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme, líbrense y entréguese certificación a la parte ejecutada para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria judicial, a su señoría ilustrísima, para su conformidad. — Conforme: El magistrado-juez. — Ante mí.»

Lo que se hace público por medio del BOP, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Barcelona a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO Núm. 57.009**

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social del Sindicato (Calle Juela, 14) el día 3 de diciembre de 1995, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y en caso de no asistir suficiente número de partícipes se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 10 de diciembre, a la misma hora y en el mismo local, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente a 1995.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto correspondiente a 1996.
- 4.º Obras a realizar y financiación de las mismas.
- 5.º Renovación de cargos del Sindicato.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 10 de noviembre de 1995. — El presidente de la Comunidad. Lorenzo Beltrán Picapeo.

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial